

Bellavista, 20 de noviembre del 2023

Señor: Presente. -

Con fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°306-2023-CFIPA EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveido Nº 02228-2023-DFIPA, expediente presentado por SGD con registro de expediente NºE2033435 de la Universidad Nacional del Callao, en fecha 31 de octubre del 2023; correspondiente al requerimiento del docente **Mg. NESTOR GOMERO OSTOS**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos quien solicita financiamiento de sus gastos económicos para la obtención del **GRADO DE DOCTORADO** en "SALUD PUBLICA" en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 318.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los profesores tienen derecho a: "Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico";

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto de COSTOS POR PROCESO que incluye el pago para la obtención del Grado de Doctor por un monto total de S/ 5 714.00 (Cinco mil setecientos catorce con /100 soles), para el DOCTORADO EN SALUD PUBLICA de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R de fecha 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de Diplomado, Segunda Especialización, Maestría y Doctorado, al concluir sus estudios harán entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de Titulación y/o Grado Académico correspondiente, vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su facultad de adscripción y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, es política de la facultad apoyar a sus docentes en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar en mejoramiento en su desempeño académico beneficiando el servicio que debe brindar a los estudiantes en caso de estudios de maestría y doctorado;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU y de acuerdo al Art. 14 la Universidad promueve la participación de los docentes en actividades de capacitación y perfeccionamiento externa organizada por alguna institución internacional o nacional para fortalecer su competencia docente.

Que con Resolución de Consejo Universitario Nº 079-2022-CU y de acuerdo al Art. 15 la Universidad subvenciona o financia la capacitación y perfeccionamiento a través de las Facultades para fortalecer la competencia docente, y mediante de la Administración Central con el fin de fortalecer las competencias inherentes a la gestión.

Que con Resolución de Consejo Universitario Nº 079-2022-CU y de acuerdo de acuerdo al Art 21 la Facultad otorga subvención o financiamiento para capacitación y perfeccionamiento y estudios de posgrado de

docentes, considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes.

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.20° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

## **RESUELVE:**

- 1° OTORGAR, la subvención de Gasto Económico para obtener el Grado de Doctor en Salud Publica del Profesor Asociado a Tiempo completo Mg NESTOR GOMERO OSTOS, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la FIPA; por un monto total de \$/ 2500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), siempre que exista disponibilidad presupuestal con recursos recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- **2º DEMANDAR**, al docente Mg **NESTOR GOMERO OSTOS**, presentar un Informe económico detallado por el concepto Económico otorgado como financiamiento.
- 3° ELEVAR la presente Resolución a la señora Rectora, para conocimiento y fines pertinentes.
- **4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución, al VRA, VRI, DIGA, OPLA, ORH, OCI, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OPGE e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe) CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)